

## **Bandolerismo y orden público en el interior peninsular durante el reinado de Carlos IV<sup>1</sup>**

### **Banditry and public order in the interior of the Iberian Peninsula during the reign of Carlos IV**

Manuel Martín Polo  
Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de recepción: 11.01.16  
Fecha de aceptación: 31.03.2016

#### **RESUMEN**

Durante el último cuarto del siglo XVIII, y especialmente desde el comienzo del reinado de Carlos IV, toda la Península experimentó una oleada bandolera de proporciones llamativas e intensidad creciente. Las indagaciones de su presencia e impacto en ambas mesetas no dejan lugar a dudas respecto a tal incidencia, que podemos aquilatar a partir de sus cifras (volumen de asaltos y su comparación con otras regiones, aproximación al número e identificación de los bandoleros, o evolución del número de los ajusticiados), pero también de otros aspectos de tipo cualitativo y organizativo. De otra parte, el análisis de la estructura socioeconómica revela que tal efervescencia no fue casual, y que no se pueden desligar ambos extremos en la explicación del fenómeno. El desafío que supuso en materia de orden público dio alas a la militarización desde la década de 1780, aunque sus resultados no respondieron a las expectativas iniciales.

**PALABRAS CLAVE:** Carlos IV, seguridad y orden público, bandolerismo, Castilla, militarización

#### **ABSTRACT**

During the last quarter of the 18th century, and especially from the beginning of the reign of Carlos IV, the whole Peninsula experienced a wave of banditry of notable proportions and increasing intensity. The investigations into its presence and impact on both mesetas leaves no doubt about this and is shown by the volume of assaults and its comparison with other regions, estimation of the number and identity of the bandits and the number of those summarily executed as well as other evidence, both qualitative and organizational. Furthermore, the analysis of the socioeconomic structure reveals that such an upsurge did not occur by chance and that neither extreme can be separated from an understanding of the phenomenon. The challenge to public order it represented led to the militarization of the 1780s, which did not produce the expected results.

---

1 Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto *Nuevas perspectivas de historia social en la ciudad de Madrid y sus áreas de influencia en la época moderna* (HAR2014-53298-C2-2-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

**KEY WORDS:** Carlos IV, security and public order, banditry, Castile, militarization

España fue durante el siglo XVIII y parte del XIX *la terre classique des brigands*. Así lo establecieron los viajeros que recorrieron nuestra geografía durante aquellos años, legando relatos que invariablemente incluían asaltos bandoleros hasta el punto que uno de ellos sentenció: “una olla sin tocino sería tan sosa como un volumen sobre España sin bandidos”<sup>2</sup>. Esta percepción hacía especial referencia al caso andaluz, si bien podemos encontrar en algunos de estos libros de viajeros informaciones relativas a otras zonas y momentos. Townsend cuenta que, yendo de camino al norte a mediados de la década de 1780, aprovecharon la parada en Villacastín (Segovia) para tomar precauciones: “cargamos nuestras pistolas, pues teníamos que atravesar un bosque famoso por sus ladrones y rico en cruces conmemorativas de la presencia y reciente ejecución de bandoleros”<sup>3</sup>.

No era sólo literatura. Nuestras indagaciones en la documentación judicial nos han llevado a individualizar cerca de ochocientos cincuenta asaltos bandoleros ejecutados entre 1775 y 1808 en esa Castilla presuntamente tranquila que cubría el distrito de la Chancillería de Valladolid. Un problema que se evidencia en aumento cuando comparamos los cuarenta y cinco asaltos documentados durante la última década del reinado de Carlos III, con los trescientos seis de los primeros diez años de reinado de su sucesor. Durante ese período, la actuación de las cuadrillas definió algunas zonas conflictivas. En la parte occidental de la provincia de Segovia, procedían de algunos pueblos aledaños al Camino Real de Castilla (Zarzuela del Monte, Aldeavieja, El Espinar, San Rafael, Hoyuelos, Juarros de Voltoya, Bercial o Maello) y convirtieron el tramo entre Villacastín y Labajos –el mismo al que se refería Townsend– en uno de los más arriesgados, donde en 1802 “eran tan frecuentes los robos que no podía pasar nadie sin estar expuesto a que le maltratasen y robasen”<sup>4</sup>.

## 1. LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN: CASAS Y CAMINOS

Hablar de bandolerismo evoca, en primer término, imágenes que lo asocian al robo en camino. No por casualidad, el término “bandolero” se empleaba y define como sinónimo de “salteador de caminos” ya en el propio *Diccionario de autoridades*. Esta vinculación histórica al camino se mantuvo en Castilla durante el período que contemplamos. Las razones estaban claras. El incremento significativo de la riqueza y del flujo de dinero y mercancías durante el siglo XVIII se tradujo en el aumento de las oportunidades para los bandoleros. Los caminos les ofrecían posibilidades de botín a todas horas; especialmente los principales, donde el tráfico de personas y bienes era abundante y creciente<sup>5</sup>.

2 Cfr. A. Cruz Casado, “El mito romántico del bandolero andaluz: los viajeros románticos y José María el Tempranillo”, en Martínez Torrón, D. (ed.), *Estudios de literatura romántica española*, Córdoba, Universidad, 2000, pp. 17-27. En su afán por traducir la realidad española a sus lectores franceses, Merimée relató las andanzas de José María *Le Matinal*. La visión mítica y romántica del bandolero como fenómeno cultural, en F. Botrel, “Diego Corrientes ou le bandit généreux: fonction et fonctionnement d’un mythe”, en *Culturas populares. Diferencias, divergencias, conflictos*, Madrid, Casa de Velázquez, Editorial UCM, 1986, pp. 241-266. También Eric Hobsbawm sostuvo que España, junto a Italia y América Latina, fueron “los viejos centros del bandolerismo”. “Historiografía del bandolerismo”, G. Sánchez y R. Peñaranda (comps.), *Pasado y presente de la violencia en Colombia*, Bogotá, Fondo Editorial CEREC, 1986, pp. 367-377.

3 J. Townsend, *Viaje por España en la época de Carlos III (1786-1787)*, Madrid, Taurus, 1988, p. 142.

4 Archivo Histórico Provincial de Segovia (en adelante, AHPSg), J-3165.

5 S. Madrazo Madrazo, “Bandolerismo madrileño, radialidad y capitalidad (notas)”, en *Veinticinco años*

Estos aspectos se reflejan de forma palmaria en golpes como el protagonizado en el Camino Real de Castilla por la cuadrilla de Jerónimo Saornil. Extremeño de cuna y asiduo en los caminos de Talavera, Toledo, Ávila y Segovia, encabezó la cuadrilla de entre once y quince compañeros, montados y armados, que permanecieron diez días salteando el tramo comprendido entre Labajos y Villacastín. El 26 de abril de 1806, para concluir la faena, se instalaron y permanecieron durante horas en el ventorrillo del rey y casillas de Párraces (jurisdicción de Muñopedro), aligerando a cuantos pasaban hasta un total de ciento treinta y seis personas, con un saldo a su favor de más de ciento ochenta y seis mil reales en dinero contante y sonante, frente a los cuales los relojes, cubiertos de plata, alhajas, lienzo, ostras y dulces eran fruslerías.

No menos conflictiva era la carretera de Burgos en varios de sus tramos. La justicia de Maderuelo, en la divisoria de las provincias de Segovia y Burgos, denunció la reiteración de los asaltos a transeúntes a la altura de Maluque, “especialmente los días miércoles y sábados, que son los que se hace mercados en la villa de Aranda de Duero”<sup>6</sup>. También el alcalde de Alcobendas trasladó sus quejas al Consejo de Castilla por la inseguridad del camino en su jurisdicción, donde los asaltos eran continuos. Allí actuaba Manuel Antonio Rodríguez alias *el Rey de los Hombres*, bandolero hiperactivo a quien se imputaron más de un centenar de robos. Por su cuantía y gravedad, la vindicta pública no se contentó con imponer a la cuadrilla la “pena ordinaria de horca”, y añadió la aplicación de la Pragmática de 1663; fueron arrastrados, descuartizados y fijados sus restos en los lugares donde cometieron sus principales fechorías. Los restos del *Rey de los Hombres* se colocaron en la carretera de Burgos, si bien se ordenó su retirada para no impresionar a Carlos IV, que debía pasar por allí.

Las actuaciones bandoleras se extendieron durante estos años a la totalidad de la Península, como vemos en el sorprendente robo ejecutado en 1807 en el camino real de Cartagena por once compañeros “muy morenos, con patillas grandes muy pobladas”. Siguiendo la forma de actuar que hemos visto en Segovia, “permanecieron robando desde salir el sol a cuantos pasaron aquel día por el camino real”, haciendo alarde de “finura y serenidad”. Fueron aligerando a cuantos llegaban “el dinero y alhajas que llevaban, animándoles a que no temiesen de sus vidas si permanecían quietos y sin dar motivo a su indignación, y de este modo fueron encerrando hasta 200 y más personas, tratándolas con humanidad [...] tan modestamente que aseguran no les oyeron en todo el día palabra alguna deshonesto ni acción descompuesta”. Tan llamativa medida no acabó ahí, sino que “cayó un carro con cajas de dulces, bizcochos y pastas y tuvieron la atención los ladrones de irlas suministrando a los que estaban encerrados”<sup>7</sup>.

La mayor parte de los golpes en camino no fueron, sin embargo, de este calibre. Los bandoleros frecuentaron asaltos rápidos y que implicaban una menor exposición; este y otros aspectos (tipo de camino, de asalto y características –perfil y tamaño– de la cuadrilla) determinaron que el número de víctimas fluctuase desde unos pocos hasta varias docenas. Aun tratándose de actuaciones menos vistosas, su profusión provocó reacciones, quejas y denuncias por el aumento de la inseguridad que hacía intransitables los caminos. En Miedes (Guadalajara) los asaltos de las cuadrillas “son tan continuos en los caminos que los naturales se hallan intimidados y sin atreverse a salir de sus casas”. Las fuentes

---

después: *avances en la Historia Social y Económica de Madrid: 1988-2013*, Madrid, Ediciones Universidad Autónoma de Madrid, 2014, pp. 305-360.

6 AHPSg, J-796.

7 Los múltiples robos cometidos en la Mancha y Guadalajara pueden ser contrastados en ARChV, Pleitos Criminales, cajas 719-1 y 720-1, y caja 448-1, respectivamente.

menudean afirmaciones de este tipo, esparciendo un tono de alarma general e incurriendo probablemente en exageraciones interesadas. Aun así, la frecuencia de los robos hizo cundir el miedo y, sin llegar a cortarlo, el aumento de la inseguridad incidió en el tráfico, sobre todo en el que se empleaban algunos campesinos estacionalmente. Desde Segovia, Zamora, Guadalajara, Burgos, Palencia, León, Toledo, Salamanca o Madrid, llegaban al Consejo partes de robos a pasajeros y mercancías; “los ladrones, contrabandistas, vagos y malhechores –notificaba el corregidor de Palencia en junio de 1793– intimidan a los pueblos, inquietan y perturban el reposo de los buenos y fieles vasallos, los despojan de sus bienes, cortan mucha parte del comercio interior por los asaltos que hacen en los caminos”. Como resultado de “tan notorios excesos –añadía el corregidor de Zamora ese mismo año– no se atreve nadie a circular con mantenimientos, comercio ni otras cosas y se siguen otros prejuicios”<sup>8</sup>.

Es seguro que el tráfico asumió el bandolerismo y no llegó a cortarse, aunque la inseguridad y las consecuencias que su continuación podía irrogar, en el sentido apuntado por los corregidores, obligó al Consejo y a la Chancillería a proponer medidas para reforzar “seguridad de los caminos y del comercio, [así] las ferias serían más concurridas, los mercaderes conducirían sus géneros y caudales con menos riesgo y todos podrían transitar sin tanto peligro”<sup>9</sup>. Resulta ilustrativo el testimonio de Sangarcía. Esta localidad segoviana se especializó –sobre todo– durante la segunda mitad del siglo XVIII en el transporte y abasto de cereal entre Castilla y Madrid<sup>10</sup>. En marzo de 1802 sus alcaldes representaron al Gobernador del Consejo de Castilla:

[...] que son tan frecuentes los robos de esta parte hacia el puerto que nadie puede traficar ni pasar de una parte a otra sin estar expuesto a que le roben todo cuanto traigan entre manos. Tal es el descaro de esta gente malvada que por donde quiera que se vaya insultan y acometen, y crece su número en tal manera que a no tomar una providencia pronta y eficaz no habrá tráfico ni comercio<sup>11</sup>.

Junto a los asaltos ejecutados en camino, el bandolerismo castellano desplegó otras formas de actuación que lo singularizan y que, a nuestro juicio, evidencian en toda su crudeza la gravedad intrínseca al desorden que provocó y la limitada capacidad de las autoridades implicadas para atajarlo. Me refiero a los robos dentro de los propios pueblos, que se convirtieron en principal problema para las autoridades. En primer lugar, por su volumen, puesto que dominaron de forma clara sobre los cometidos en camino. A este impacto debemos añadir la forma y víctimas sobre quienes se ejecutaron. Fueron golpes desafiantes, premeditados, anunciados incluso, ejecutados de noche o a plena luz del día, a cara descubierta y llegando a hacer gala de sus nombres, saqueando las casas principales de los pueblos, las de los símbolos del orden rural (curas y ricos), tomándose en ocasiones su tiempo para comer con las víctimas o cubrirlas de escarnio. Por todo ello –cantidad y cualidad– estos asaltos informan de un repunte del bandolerismo sin precedentes conocidos en la Corona de Castilla.

8 *Ibidem*.

9 Sobre estas y otras medidas adoptadas por ambas instituciones, M. Martín Polo, *El bandolerismo en Castilla durante la Edad Moderna, Segovia 1780-1808*, tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Autónoma, 2015.

10 J. U., Bernardos Sanz, *Trigo castellano y abasto madrileño. Los arrieros y comerciantes segovianos durante la Edad Moderna*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003.

11 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante, ARChV), Secretaría del Acuerdo, 13-1, Cartas; Madrid, 26 de marzo de 1802.

## 2. ES TAN FECUNDA LA RAÍZ DEL MAL...

Las cifras crecientes de asaltos y las sentencias que manejamos reflejan un problema en aumento, en sintonía con la general tendencia observada en los delitos contra la propiedad. Se ha afirmado que esta extensión en la segunda mitad del XVIII puso de manifiesto el afán de lucro, el ánimo de mejora a costa del prójimo o el enriquecimiento ilícito<sup>12</sup>. Por nuestra parte, creemos que la valoración de este movimiento pasa por levantar la vista de la fuente judicial –las causas no suelen interesarse por las causas que subyacían a los delitos juzgados– y ver su relación con lo que ocurría a su alrededor. Gracias a las sólidas monografías con que contamos en la historiografía socioeconómica castellana, conocemos el crecimiento que en el siglo XVIII se tradujo en el aumento de la riqueza que circulaba por los caminos, pero también que se acumulaba en casas de rentistas y labradores prósperos, multiplicando las ocasiones de botín de los bandoleros. Sin embargo, la existencia de botín no es suficiente para explicar el aumento de los asaltos. A la sombra de las *Luces*, concurren otros procesos que convirtieron la pobreza en un horizonte muy cercano. Hemos comprobado que más de la mitad de las familias no podían mantenerse con el producto de sus tierras. Además, empeoraron las condiciones de acceso a los recursos agrarios, con la privatización de los usufructos concejiles y el aumento de la renta, que derivó en el retroceso de la propiedad campesina<sup>13</sup>. Todo ello abocó a estas familias a movilizar sus recursos y efectivos. El mercado de trabajo se vio así con una oferta de mano de obra abundante y con salarios a la baja, aumentando el volumen de trabajadores pobres, esto es, de personas que incluso trabajando apenas ganaban para subsistir. El escaso dinamismo económico generó una mediocre demanda de trabajo en el largo plazo, insuficiente para impedir la extensión del desempleo (rasgos como se ve muy actuales). A esto se unió el efecto de las prácticas especulativas en la carestía del grano y demás productos de primera necesidad, provocando una brusca devaluación de los salarios reales y el empobrecimiento de la dieta<sup>14</sup>.

Esta situación generó una conflictividad que ha quedado retratada en la documentación del período. Muertes violentas y quimeras, robos, hurtos y extracciones, estafas y raterías, desahucios, roturaciones ilegales, furtivismo, contrabando y otras manifestaciones ofrecen una panorámica de la efervescencia social del período. También aquí se incardina el notable aumento del bandolerismo documentado durante el reinado de Carlos IV.

El impacto decisivo de este contexto en el bandolerismo aflora cuando nos aproximamos al perfil del bandolero castellano a través de su extracción socioprofesional e indagamos en lo que podríamos denominar la “demografía” de las cuadrillas, basándonos en los datos relativos a sexo, edad y situación familiar. Aprovechando las ventajas de ceñir nuestra mirada al ámbito local, hemos tomado como muestra el caso segoviano. Una muestra nutrida, que rebasa los dos centenares de bandoleros naturales o avecindados en la provincia, documentados actuando de forma regular durante el período que nos ocupa.

Conocemos los datos de ocupación de sólo setenta y seis de los doscientos seis bandoleros identificados (limitación habitual en este tipo de aproximaciones), pero permiten hacer algunas observaciones. Casi un sesenta por ciento de ellos se dedicaban o se

12 A. Duñaiturria Laguarda, “Abusando de un delito: bienes robados en las postrimerías de la Ilustración”, *Clío y Crimen*, 11 (2014), p. 137.

13 A. Marcos Martín, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2000, pp. 213-215.

14 E. Llopis Agelán, “España, la ‘revolución’ de los modernistas y el legado del Antiguo Régimen”, en E. Llopis (ed.), *El legado económico del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 2004, pp. 11-76.

habían dedicado a trabajar en el campo, repartiéndose los otros dos sectores –artesano y transportes y servicios– los porcentajes restantes de forma casi paritaria. Estas cifras no sorprenden en una la sociedad empleaba tres cuartas partes de su población en labores agropecuarias y confirman, una vez más, que bandolerismo y sociedad campesina han sido inseparables compañeros de viaje, de forma que comprender la composición social del primero pasa por discernir los niveles que conformaban la segunda; especialmente su margen móvil: aquel que en tiempos de bonanza permanecía enmudecido, mientras que en coyunturas de hambre y carestía irrumpía con virulencia. En este sentido, resulta imprescindible diferenciar los estratos sociales que se concitaron en ese grupo social denominado “campesinado” que, como puntualizó Fontana, es esencialmente descriptivo y elude tanto como define, al agrupar de manera imprecisa realidades diversas, que no comparten sino la coexistencia en el medio rural<sup>15</sup>. Abundando en esta línea, el protagonismo en las cuadrillas segovianas lo asumieron los jornaleros, con casi un cuarenta por ciento del total. En el otro extremo del campesinado, la presencia de “labradores” estaba representada por *pegujaleros*, esto es, pequeños productores propietarios de parcelas insuficientes para la subsistencia familiar que complementaban con otras en arriendo<sup>16</sup>. El alza de la renta, los rendimientos decrecientes y las crisis agrarias impactaron sobre ellos y, al finalizar el siglo, las deudas, su impago y ejecución llevaron al embargo<sup>17</sup>.

La participación de los menestrales en las cuadrillas tampoco escapó a la coyuntura, por cuanto su actividad laboral dependía de la situación económica general. En Segovia englobaron un 18'5 por ciento de los enrolados en cuadrillas bandoleras, con representación de la amplia variedad de los oficios, aunque sobresaliendo los relacionados con el textil. La progresiva merma de los recursos cotidianos de los productores agrarios hizo caer la demanda de servicios del artesanado rural; restringido su principal mercado, se vieron abocados a la mendicidad o a la migración temporal. Tomás Toldano alias *Raviche*, sastre de Etreros, “tuvo que salir hacia Segovia para encontrar trabajo por falta que tenía en su pueblo”, antes de incorporarse a la cuadrilla de Anselmo Bermejo<sup>18</sup>. Por su parte, Juan y Tomás Testellano, albañiles y carpinteros, apodados los *Pichones* por su recurso habitual a la caza furtiva en los vedados reales, fueron víctimas de la contracción de la demanda de servicios en la coyuntura de 1804; “ese año no había quien diese un cuarto para trabajar.

15 J. Fontana, “Los campesinos en la historia: reflexiones sobre un concepto y unos prejuicios”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 3-11.

16 De hecho, en Castilla, el grueso de las explotaciones que cultivaban los pequeños campesinos eran alquiladas, como han demostrado Á. García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid, Akal, 1986, pp. 286-310; B. Yun Casalilla, *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1987, pp. 466-480 y J. M. López García, (dir.), *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, Siglo XXI, 1998, pp. 288-295, entre otros. Una visión de conjunto, en A. Marcos Martín, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica-Caja Duero, 2000, pp. 215-222. Los recuentos de población retrataron los sectores de actividad económica, confirmando que el pequeño propietario no era ya el preponderante por aquellos pagos. El Censo de Godoy (1797) anota para las provincias castellano leonesas de entonces 122025 campesinos arrendatarios (el 41'3 %), 105905 jornaleros agrarios (el 35'8 %) y 67775 labradores propietarios (22'9 %), porcentaje este en el que había una porción –aún por determinar, pero que se adivina importante– de *pegujaleros*.

17 M. Martín Polo, “El bandolerismo en Castilla a finales del Antiguo Régimen. El caso de Zarzuela del Monte”, en Hernando Ortego, J., López García, J. M. y Nieto Sánchez, J. A. (eds.), *La historia como arma de reflexión. Estudios en homenaje al profesor Santos Madrazo*, Madrid, Ediciones Universidad Autónoma de Madrid, 2012, pp. 147-160.

18 AHPSg, J-2083.

Además, bien se sabe que el pan valía a un precio exorbitante y para un pan necesitaban lo que ganaban, y más para mantener su mujer y familia<sup>19</sup>. La conjunción de estos factores – reducción de la demanda de trabajo, inflación en los precios de las subsistencias y desplome de los salarios reales– conformaron un cóctel explosivo que empujó a buena parte del artesanado rural a vivir fuera de la legalidad.

Finalmente, el sector de los transportes y servicios aportó aproximadamente el veintidós por ciento de nuestra muestra, con importante protagonismo de los *tenderos volantes*, mesoneros, taberneros y tratantes de todo tipo. De sus filas salió el citado Anselmo Bermejo, vecino de Zarzuela del Monte, vendedor ambulante y, desde que se fugó de la cadena de presos que le conducía a Puerto Rico a cumplir diez años por matar un ciervo del rey, bandolero, contrabandista y capitán de una “cuadrilla numerosa de facinerosos que fueron, como es público, el terror de toda Castilla, tanto dentro de los pueblos como en despoblado”<sup>20</sup>.

La representación de los sectores de actividad en distintos escenarios geográficos y cronológicos sugiere un bandolerismo estructural. En términos generales, atendido el peso fundamental del sector agropecuario, asociado a períodos de baja actividad, y que en determinadas coyunturas –como la de finales del XVIII– estalló en oleadas epidémicas de especial virulencia, tanto por su profusión como por su incidencia. Precisamente en ese arraigo en la estructura socioeconómica se hallan las diferencias con otras regiones, donde la distribución sectorial de los bandoleros registrados fue más paritaria (caso de Galicia)<sup>21</sup> o donde tuvieron más peso sectores distintos, como el artesanado (caso de Holanda)<sup>22</sup>.

En cuanto a esa “demografía bandolera” que mencionábamos, la distribución por sexos de los encausados muestra una débil participación de las mujeres. Salvo excepciones, su papel en el bandolerismo se circunscribió a formar parte de la red de apoyos que aquel mantuvo en la sociedad rural, dificultando su erradicación por los medios regulares. En este terreno, las mujeres participaron en la transformación del botín, su ocultación y traslado, así como en la información precisa, abrigo y protección a las cuadrillas. Tan importante papel no tuvo su traslado en forma de sentencia, y muchas de ellas apenas fueron advertidas. De ahí su reducido su porcentaje en Segovia, con apenas un 8’5 por ciento<sup>23</sup>.

Por otra parte, las edades reflejan un claro protagonismo de los jóvenes en plenitud de su edad laboral. En efecto, aunque hay representación en casi todos los segmentos, el que comprende de los veinte a los treinta y nueve años aglutina casi el setenta y cinco por ciento, con mayor peso de los sujetos comprendidos en la franja de los veinticinco a los treinta y

19 ARChV, Pleitos Criminales, caja 225.

20 AHPSg, J-3037.

21 B. López Morán ha documentado esta relativa equivalencia entre los sectores agropecuario (38 %), artesanal (35 %) y comercial o de servicios (27 %). En *El bandolerismo gallego en la primera mitad del siglo XIX*, A Coruña, Edición do Castro, 1995, p. 215.

22 Anton Blok ha estudiado el bandolerismo holandés (los llamados *bokkerijders*) en las décadas centrales del XVIII; las cifras que ofrece muestran la preeminencia del artesanado con doscientos diecinueve casos, frente a los ochenta y ocho del sector agrario, los cincuenta y nueve del comercio/transportes, y los diecisiete catalogados como “autoridades”. En “Les Cavaliers du Bouc: brigandage et répression en Basse Meuse (1730-1778)”, *Cultures & Conflits*, 24-25 (1996-1997), tabla 2. Tales diferencias convencieron a Hobsbawm de que la naturaleza de la estructura agraria de clases que genera el bandolerismo y sus integrantes requiere profundizar en varios aspectos, entre ellos las diferencias entre los diversos tipos de economía rural, la naturaleza del producto agrario y de la estructura de la propiedad. Véase “Storiografia e banditismo: introduzione allo stato della questione”, *Spagna Contemporanea*, 11 (1997), pp. 9-15.

23 La participación efectiva en los asaltos fue prácticamente nula con la salvedad de la cuadrilla de la llamada *Capitana Angelita*, que actuó en la provincia de Ávila hacia 1778. ARChV, Causas Secretas, 19-15.

cinco años<sup>24</sup>. Abundando en el planteamiento, los testimonios relativos a la situación familiar revelan un claro predominio de los casados, superando el setenta por ciento, mientras que los solteros suponen casi el veintisiete por ciento y la presencia de viudos se reduce a un tres por ciento. El alto índice de cabezas de familia apunta a la necesidad de recursos alimenticios, de mantener la casa y pagar las deudas, convirtiendo la adquisición del sustento de cada día en una aventura. Contrasta con esas tesis románticas que vinculaban el bandolerismo a la libertad y a una vida sin ataduras. También con algunos autores que han sugerido que entre sus protagonistas estaban representados, principalmente, jóvenes sin la responsabilidad de un oficio o cargas familiares, que ante unas perspectivas de futuro tan negativas como las que afectaban a cualquier otro convecino, encontraban menos impedimentos para emprender una carrera al margen de la ley, a menudo de forma transitoria y conservando el anonimato para reintegrarse posteriormente a su vida anterior<sup>25</sup>. Los datos propuestos confirman el elevado porcentaje de casados jóvenes y aclaran que el desempleo, la penuria y la falta de oportunidades afectaban a todos.

En definitiva, los datos reflejan la conexión entre bandolerismo y deterioro de las condiciones de vida en Castilla. Este deterioro, acentuado en el mundo rural, afectó a una generación nacida con el cambio de tendencia económica, que creció al ritmo que el aumento demográfico, la sucesiva fragmentación parcelaria, los rendimientos decrecientes, el alza de rentas y de la presión fiscal fueron reduciendo el ya de antemano mermado excedente agrario en manos de los pequeños productores, inaugurando procesos de movilidad social descendente, que no es sino un eufemismo del endeudamiento, la pauperización y la polarización social. No extraña que fueran ellos, los integrantes de los sectores más frágiles del mundo rural y principales víctimas del acentuado proceso de degradación de las condiciones de vida documentado en los años finales del siglo XVIII, quienes protagonizaron los asaltos.

Si estos fueron la cruz de la moneda, la cara la pusieron quienes se beneficiaron de ese despojo, engordando sus patrimonios, rentas y excedentes. A medida que aumentaba la franja de población rural total o parcialmente carente de medios de producción propios (esto es, a medida que jornaleros y pegujaleros pasaron a predominar en la estructura de clases agraria)<sup>26</sup> se restringió el número de los labradores que, siendo menos, disponían de mayor cantidad de excedente y lo concentraban en sus paneras. Estos labradores ricos, surgidos en la presunta república igualitaria del campesinado libre y feliz castellano, reunieron copiosos patrimonios rústicos, amasaron ingresos suficientes como para necesitar y poder permitirse contar en sus casas –grandes, recias y bien dotadas– con criados, y acumularon en sus domicilios las alhajas y los talegos de monedas que buscaron y encontraron los bandoleros.

El móvil económico inmediato al robo no impide captar las diferentes motivaciones o grado de las mismas que se concitaron bajo el delito comúnmente denominado “bandolerismo”<sup>27</sup>. Estas diferencias enlazan y cobran pleno sentido si dejamos de lado esa

24 En el caso gallego priman los hombres de treinta a cuarenta y cinco años. B. López Morán, *El bandolerismo gallego...*, p. 239.

25 N. Castan, “Le banditisme et l’Histoire Moderne”, *Aspects modernes du banditisme. XV Congrès Français de Criminologie*, Clermont-Ferrand, Clermont-Reproductions, 1975, p. 98. Obviamente, trabajamos sobre los datos de aquellos que no lograron preservar ese anonimato y dejaron su rastro en el tamiz judicial.

26 El concepto, de gran utilidad para describir una sociedad en transición, en R. Brenner, “Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial”, en Aston, T. H. y Philpin, C. H. E. (eds.), *El debate Brenner*, Barcelona, Crítica, 1988, pp. 21-81.

27 Hemos tratado sobre estos aspectos en M. Martín Polo y S. Madrazo Madrazo, “Bandolerismo castellano-



visión unitaria del fenómeno arraigada en la mera aplicación de la norma, en favor de una pluralidad de manifestaciones y matices que emergen de la documentación y deben ser atendidos. Más allá de la tipificación del delito en que incurrieron y de la pena que les fue impuesta, hay grandes diferencias entre las cuadrillas menos experimentadas, que con suerte sacaban unos cientos de reales, con aquellas que los contaban por miles. Asimismo, el ánimo de subsistencia empujó a la mayoría documentada de jornaleros, pero también a artesanos y pegujaleros, que se erigieron en “campesinos adaptativos” de día, *brigands la nuit*: expertos siempre en economía de la improvisación. Por eso, no creemos apropiado hablar de afán de lucro (que no entiende de crisis, extracción social o estacionalidad) para referirnos a quienes vivían en el filo de la navaja y decidieron salir al camino, no para escapar a esa situación, ni buscando ese enriquecimiento; seguían siendo los débiles, y seguían en el filo de la navaja: su vida pendía de una *cuerda*.

Es el caso de la cuadrilla formada por Manuel Bravo, alias *el Tío del Coletto* o *Carda*, labrador de cuarenta y ocho años y vecino de Domingo García; su cuñado, Ginés Egea, alias *el Murciano*, aguardentero de Bercial e identificado como capitán de la cuadrilla; Pedro y José Arzuola, alias *los Polizos*; Francisco López, alias *Facotillo*; Cayetano Veque, alias *Tanín*; y Tomás Berjano, alias *el Cabo de Tolocirio*. A esta cuadrilla se imputaron una decena de robos ejecutados a lo largo de 1801 en varios pueblos de la zona occidental de la provincia de Segovia. La noche del 14 de noviembre de 1801 asaltaron la casa del beneficiado de Matapozuelos, Agustín Arévalo, robándole diversos enseres y dos mil quinientos reales en duros, monedas de oro y cuartos. El fruto del robo no salió de los dominios de la Iglesia, puesto que su objeto era el pago de las rentas atrasadas de sus tierras a las monjas clarisas de Cuéllar. La horca fue su condena<sup>28</sup>.

El bandolerismo, en fin, seguía presente en la sociedad castellana. Un siglo atrás, el Consejo de Castilla casi lo justificaba en situaciones de necesidad, “porque el derecho natural de conservar la vida hará inexcusables, y por esto mismo excusables, los mayores excesos”. Y de nuevo ahora, en el ocaso del XVIII, el vigoroso aumento de la presencia y actividad de cuadrillas en los campos de Castilla movió la intervención de todas las instituciones implicadas en el asunto, desde el nivel local, pasando por los tribunales territoriales, hasta llegar a la propia Secretaría de Guerra y el Consejo de Castilla. Reunido en pleno de 30 de junio de 1786, consideró necesario “tratar este basto [sic] y grave negocio [...] con la detenida reflexión que pide su importancia”. Su erradicación requería –a juicio de los fiscales– la adopción de una “providencia radical y alejada de la improvisación”. Asimismo, reflexionó el conde de la Cañada:

Si el jornalero y el artesano aun en los días que trabajen no pueden ganar lo que baste a mantener su persona y familia, ¿cuánto mayor será su necesidad en los muchos días que no halla en qué ocuparse útilmente aunque lo solicite? [...] Con este desconsuelo, están expuestos a caer en una precipitada desesperación<sup>29</sup>.

---

bandolerismo levantino: analogías y diferencias”, en Franch, R., Andrés, F. y Benítez, R. (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la monarquía hispánica*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 205-214.

28 ARChV, Pleitos Criminales, 703-1. Como no alcanzase su participación en el botín, “los compañeros le dieron otras cantidades del mismo robo para pagar la renta de las tierras de dichas religiosas”. ARChV, Pleitos Criminales, 250-7.

29 Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Consejos, leg. 51412, Pleno del Consejo de Castilla, junio de 1786.

Planteaba así la conexión entre una actividad bandolera creciente y unas condiciones de existencia de las clases populares que habían empeorado durante los últimos años. El período estuvo marcado por la extensión del paro, la devaluación de los salarios reales y la movilización de los recursos familiares de las unidades domésticas; por la polarización social y la falta de oportunidades; por el aumento de la mendicidad y la infancia abandonada. Con todo ello a la vista, podemos convenir con el conde de la Cañada: “Es tan fecunda la raíz del mal, que aun con el fatal exterminio de sus actuales criminales autores no se extinguirá”<sup>30</sup>. A la manera de la Hidra, el bandolerismo resistía a la amputación de sus cabezas y se regeneraba continuamente. Mientras permaneciesen inalteradas sus causas profundas, mientras las estructuras que lo generaban permaneciesen, no variaría su existencia y naturaleza.

### 3. ES NECESARIO APLICAR EL REMEDIO DEL FUEGO Y SANGRE

El aumento notable del bandolerismo en Castilla del que venimos hablando entronca con el aumento generalizado de los delitos contra la propiedad que se documenta y caracteriza este mismo período a escala continental<sup>31</sup>. Los trabajos sobre las estadísticas judiciales han mostrado la mayor o creciente importancia de los delitos contra la propiedad sobre los violentos en las sociedades en transición al capitalismo; en este mismo sentido apuntan nuestras indagaciones en curso sobre los fondos judiciales segovianos y de la Chancillería de Valladolid. Esa tendencia se ha puesto en relación con un proceso de empobrecimiento y cuestionamiento de la estructura de la propiedad y las relaciones de poder que se desplegaron en un amplio abanico de formas de resistencia cotidiana ocultas en las infracciones contra la propiedad<sup>32</sup>.

Tal desafío fue respondido desde las instituciones con la asunción de un discurso preocupado por la seguridad de los bienes y el orden público<sup>33</sup>. Asimismo, cristalizó en el endurecimiento y despliegue de la legislación dictada sobre los delitos contra la propiedad<sup>34</sup>. Ambos elementos estuvieron presentes en la respuesta que el estado dio al bandolerismo, articulada en torno al desarrollo de las disposiciones legales y el refuerzo del sistema de seguridad interior. En el primer caso, el exponencial aumento normativo queda esculpido en una afirmación tan lapidaria como esclarecedora: en los últimos treinta años del Antiguo Régimen se dictaron más normas relacionadas con el bandolerismo que en los trescientos anteriores. Esto, sin contar con los desarrollos que tuvieron estas medidas de aplicación general mediante autos de gobierno y otras disposiciones dictadas tanto por la Chancillería de Valladolid como por diversos corregimientos. Quizás tal profusión sea el mejor epitafio de su fracaso que, a su vez, dio pie a la deriva hacia la intervención militar. La frustración trasluce en las palabras del conde de la Roca, cuando sostuvo en el citado pleno del Consejo

30 *Ibídem.*

31 A. Alloza Aparicio, *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico de la delincuencia madrileña ente los siglos XVI y XVIII*, Madrid, La Catarata, 2000, pp. 156-157. A. Duñaiturria Laguarda, “Abusando de un delito...”.

32 Ó. Bascuñán Añover, “Reflexiones para el estudio de la resistencia cotidiana en el campesinado español”, en Palacios Cerezales, D., Sá, F. y Neves, J. (eds.), *Da Economia Moral da Multidao à Arte da nao ser Governado: E.P. Thompson e James C. Scott na Ibéria*, 100 Luz, Castroverde, 2014, p. 112.

33 En este período, el desarrollo de los modernos conceptos de policía y orden público fueron de la mano, como demuestra F. Godicheau, “Orígenes del concepto de orden público en España: su nacimiento en el marco jurisdiccional”, *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, 2 (2013), pp. 107-130.

34 D. Hay, “Property, Authority and the Criminal Law”, en *Albion’s Fatal Tree: Crime and Society in Eighteenth-Century England*, Londres, Pantheon Books, 1975, p. 17-63.

de Castilla que los remedios ordinarios no alcanzaban a atajar un bandolerismo creciente –en actuaciones y osadía– y se hacía preciso aplicar el “remedio del fuego y sangre”<sup>35</sup>.

En sintonía con estas apreciaciones se dictó la célebre Instrucción de malhechores de 1784, una de las disposiciones a las que hacíamos referencia, que entregó el control del orden público a la contundencia de la militarización<sup>36</sup>. Así se recogía en sus primeras líneas, reconociendo que se hacía “separadamente especial encargo a los capitanes generales para la persecución y exterminio de tales delincuentes, esperando de su autoridad y celo que obrarán con el vigor correspondiente a la profesión militar”<sup>37</sup>. El despliegue bandolero insufló así vida a la intervención militar y, a la postre, alentó el avance irreversible del ejército en el control del orden público<sup>38</sup>. Relacionado con esto, no podemos obviar que durante esos mismos años se diseñó y comenzó a desplegar la cobertura del territorio mediante cuerpos específicamente destinados a la seguridad y, expresamente, a perseguir bandoleros y contrabandistas (en Cataluña, Aragón, Valencia y Andalucía).

Más allá de la incidencia de discursos y principios teóricos, el desarrollo normativo y el refuerzo –el efectivo y el proyectado– de la seguridad interior respondieron a una preocupación real: el aumento del bandolerismo y lo que representa. Conforme con nuestros datos, esta intensificación, iniciada probablemente con el último tercio del siglo XVIII, se acentuó durante el reinado de Carlos IV. Después de un par de décadas de medidas orientadas a la persecución, a finales del XVIII el problema no estaba resuelto. El dispositivo diseñado, en manos de los capitanes generales, no era el más adecuado. Las cuadrillas seguían asaltando en los campos, y aún intensificaron su actividad aprovechando la escasa protección que quedó en el interior con motivo de la Guerra de la Convención.

La dificultad para neutralizar a los bandoleros tuvo que ver con la confluencia de varios factores. En primer lugar, la inserción social de las cuadrillas, palpable en la red de apoyos y simpatías con que contaron, estuvieran interesados o no (receptadores, alcahuetes, alforjeros, expendedores, espías, abrigadores, informadores). No es preciso inferir la existencia de estos apoyos de la propia pervivencia de las cuadrillas, sino que la hicieron explícita justicias, militares y demás integrantes del sistema de persecución, cuando denunciaban los apoyos de los bandoleros y achacaban, por el contrario, el fracaso de sus marchas a la apatía y falta de implicación que encontraban a nivel local.

En segundo lugar, el aumento de los asaltos superó, por su cantidad y ritmo, el dispositivo desplegado en ese momento. La puesta en marcha de las partidas prescritas en la Instrucción de 1784 y la aplicación a la persecución de las rondas del resguardo, estrechándolas a colaborar en armonía bajo la dirección militar, sumaron efectivos a la tarea. Del mismo modo que lo hizo, en algunos territorios, la formación de nuevos cuerpos policiales. Estos refuerzos sugerían la insuficiencia de los cuerpos existentes para controlar de forma efectiva el territorio. Resulta elocuente, en este sentido, el reconocimiento explícito

35 AHN, Consejos, leg. 51412, Pleno del Consejo de Castilla, junio de 1786.

36 Pueden consultarse las páginas que al tema dedica M. Á. Melón Jiménez, *Los tentáculos de la Hidra. Contrabando y militarización del orden público en España (1784-1800)*, Madrid, Sílex, 2009. También M. Palop Ramos, “La militarización del orden público a finales del reinado de Carlos III: la Instrucción de 1784”, *Revista de historia moderna*, 22 (2004), pp. 453-486.

37 El texto procede de la introducción a la Instrucción de malhechores de 29 de junio de 1784, que puede consultarse en F. Colón de Larreategui, “Juzgados militares de España y sus Indias”, vol. 2, Madrid, Imprenta Real, 1817; pp. 84 y ss.

38 Este papel de las tropas en el mantenimiento del orden público caracterizó las intervenciones gubernamentales y los debates conceptuales acaecidos en la España borbónica, como apuntan para un momento posterior, entre otros, M. Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza, 1983, pp. 26 y ss.

que hizo la Secretaría de Guerra en el cambio de siglo, al dictaminar la necesidad de erigir nuevas compañías destinadas a la seguridad interior, particularmente en las dos Castillas, León, Murcia y Extremadura.

Finalmente, debemos considerar la falta de adecuación del ejército regular para asumir la misión que les fue encomendada. En primer lugar porque, en caso de guerra, abandonarían el servicio para acudir a la defensa contra el enemigo exterior (como así ocurrió en 1793). Y en segundo lugar, porque se trataba de una forma de persecución que se asimiló a la “guerra de montaña”, para la cual era precisa tropa ligera y caballería. Además, era necesario contar con información y colaboración del paisanaje y patrullar adoptando formas hacia las que eran reacios, especialmente por tratarse de marchas que les mantenían alejados del cuartel durante días y que —a ser posible— debían contar con la colaboración de indultados.

#### 4. CONCLUSIONES

Durante el último tercio del siglo XVIII y primeros años del XIX, Castilla conoció un intenso aumento del bandolerismo que invita a remodelar el arquetipo de la *terre classique de brigands*, tradicionalmente constreñido a Andalucía. Tal vigorización no fue casual y debemos buscar las raíces en una sociedad rural en crisis. En efecto, tal irrupción epidémica de los *malhechores* nada tuvo que ver con la casualidad ni con el aumento súbito de la maldad. Tampoco cabe atribuirlo al estudio psiquiátrico, como sugirió Caro Baroja<sup>39</sup> y sí debemos, en cambio, convenir con Hobsbawm: “bandoleros y salteadores de caminos preocupan a la policía, pero también debieran preocupar al historiador”<sup>40</sup>. La proletarización e intensa degradación de las condiciones de vida documentadas en este período fueron la placenta que nutrió este bandolerismo, de forma que ambos elementos deben considerarse como parte indisoluble en la explicación del fenómeno.

El bandolerismo contaba con arraigo secular en Castilla, pero la coyuntura que nos ocupa destacó por su volumen (en asaltos y procesados), por la importancia de sus actuaciones (fuera y dentro de poblado), por el deterioro del orden público que provocó y las implicaciones que arrojó en su control. No en vano, la intensificación bandolera constituyó una preocupación real que tuvo su trasunto en el despliegue de las herramientas con que el estado trató de contrarrestarlo: el desarrollo de las disposiciones legales y el refuerzo del sistema de seguridad interior, integrado por las diversas jurisdicciones y niveles implicados (Consejo, Chancillería, corregimientos, justicias locales; Secretarías de Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda, capitanías generales, intendencias). No obstante, el esfuerzo desplegado por la vía de la persecución y represión no alcanzaría el éxito esperado y el bandolerismo persistiría mientras siguiesen inalteradas las causas estructurales que lo alimentaban. O lo que es lo mismo: “Es tan fecunda la raíz del mal, que aun con el fatal exterminio de sus actuales criminales autores no se extinguirá”<sup>41</sup>.

39 J. Caro Baroja, “De nuevo sobre el bandolerismo meridional”, *Terror y terrorismo*, Barcelona, Plaza y Janés, 1989, p. 154.

40 E. J. Hobsbawm, *Rebeldes primitivos. Estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1983, p. 27.

41 Ver *supra*, en cuestiones que se presentaron ante el pleno del Consejo de Castilla de 1786 por el Conde de la Cañada y el Conde de la Roca; pleno que ya fue referenciado (AHN, Consejos, 51412).